MODIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA Nº MC-014-2026 SUSCRITO ENTRE EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO) Y EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS

NUMERO DE CONTRATO:	**MC-014-2023**
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS.
CONTRATISTA:	EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)
NIT:	92.506.104-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO- FOMVAS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 5.700.100,00)
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00)
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE APROBACION FOMVAS EN SECOP II:	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL:	270 DE DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	289 DE SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	340 DE DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA DE LAS CONDICIONES INICIALES al contrato de mínima cuantía **N.º MC-014-2023**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO- FOMVAS"**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Entidad contrató los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación de aires acondicionados del FOMVAS, con EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO) **b)** Que en la Entidad se han presentado cambios bruscos de voltaje en el servicio de energía eléctrica que ocasionaron daños en algunos equipos de aires acondicionados, siendo necesario realizar su reparación inmediata, para lo cual, se requiere adquirir elementos o repuestos para su refacción y normal funcionamiento**. C)** Que, asimismo el contratista mediante comunicaciones informa que después de realizar el mantenimiento preventivo y visita técnica a los aires acondicionados de la entidad encontró daños en el sistema eléctrico de potencia de la edificación el cual se encuentra obsoleto, deteriorado y es un riesgo inminente. **d)** Que teniendo en cuenta que el contratista cumple con la idoneidad necesaria para satisfacer esta necesidad, además existe disponibilidad presupuestal para modificar el valor del contrato en mención, el profesional especializado de la división administrativa y financiera ha justificado jurídica y financieramente la respectiva modificación. **e)** Que en virtud del inciso 2o. del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 del de 1993, es procedente la celebración de la presente MODIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de éste; **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal del presente contrato. La presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -** El objeto de la presente modificación es la prestación adicional de los suministro contratados dentro del CONTRATO ESTATAL DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-014-2023 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,

MODIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA Nº MC-014-2026 SUSCRITO ENTRE EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO) Y EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS

INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO- FOMVAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DE LOS SUMINISTRO ADICIONALES. -** El valor de los servicios de suministro adicionales asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000)** de conformidad con la descripción de ítems, cantidades y precios que se especifican a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Vr Total
1	Sumistro e instalación de tablero de distribución, totalizador principal, barraje, aisladores, borneras, breakers, conductores electricos, conectores.	1	$2.352.941	$2.352.941
			Subtotal	$2.352.941
			IVA (19%)	$447.059
			Valor total	$2.800.000

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - FOMVAS, pagará la presente modificación, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 340 de 10 de noviembre de 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. –** el contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato original en la cuantía y vigencia de conformidad con la presente modificación**. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACION**- La presente modificación se da por perfeccionada el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, además del pago de las contribuciones a que haya lugar- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA. -** Las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones pactadas permanecen vigentes.